

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0085 -2024-EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, martes 25 de junio 2024

**VISTO:**

El Informe N° 00115-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita que el titular de la entidad apruebe la conformación del Comité Permanente: Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, con el proveído de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, Incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la Ley N° 30137, “*Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales*”, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, se desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30137, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, respectivamente, señalan que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el Reglamento de la Ley N° 30137.

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30137.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que el Comité estará integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e). será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, son designados con resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante el informe N° 0115-2024-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 24 de junio del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Comité Permanente de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, para lo cual propone a los integrantes de este, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30137, los cuales son:

CARGO	ROL	CONDICIÓN
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente	Titular
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro	Titular
Coordinador de Recursos Humanos	Miembro	Titular
Jefe de Desarrollo y Presupuesto	Miembro	Titular
Coordinador de Contabilidad	Miembro	Titular

Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Presidente	Suplente
Especialista de Tesorería y Finanzas	Miembro	Suplente
Analista de Imagen y Promoción	Miembro	Suplente
Analista Contable	Miembro	Suplente

En consecuencia, resulta necesario conformar Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS EMUSAP S.A., designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante proveído, inserto en el informe N° 0115-2024-EPS EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 24 de junio del 2024, el Gerente General, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "(...) *Conocimiento y formular la resolución de conformidad del Comité Permanente según norma D.S. N° 003-2020-JUS*".

Que, con las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefa(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del **Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS EMUSAP S.A.**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

CARGO	ROL
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Coordinador de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Coordinador de Contabilidad	Miembro

**ALTERNOS:**

CARGO	ROL
Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Presidente
Especialista de Tesorería y Finanzas	Miembro
Analista de Imagen y Promoción	Miembro
Analista Contable	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS EMUAP S.A., ejerce las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los integrantes titulares y alternos, que conforman el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS EMUSAP S.A., así como, a las demás órganos correspondientes de la Empresa, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo

Registro de Resolución: 241345.036